



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016-2018



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0136	Martes, 26 de Septiembre del 2017	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo

» Vicepresidente:

Dip. Arturo López de Lara Díaz

» Primera Secretaria:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Segunda Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 18 Y 23 DE MAYO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZAC., LA DESINCORPORACION DE DOS PREDIOS URBANOS, A FIN DE ENAJENARLOS EN LA MODALIDAD DE DONACION EN FAVOR DE LA CASA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS, A.C. Y CON ELLO, OTORGAR CERTEZA JURIDICA A LA ASOCIACION CIVIL.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA Y DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASI COMO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA CREAR UNA COMISION DE TRABAJO PERMANENTE, A FIN DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION EN EL CASO SALAVERNA.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REALICE LA INVESTIGACION PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN NUESTRA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 AL 31 DE MARZO DEL 2017.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MIGRACION, TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INSTALAR MODULOS DE ATENCION AL MIGRANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, ERRADICAR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GENERO, E INFORME SOBRE LOS CASOS QUE SE HAN ATENDIDO CON RESPECTO A LAS MUJERES MIGRANTES.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS IMPULSE UNA CAMPAÑA QUE GARANTICE EL RESPETO DE LAS AREAS DE LOS NO FUMADORES.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA, PROMOVIDOS POR MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBIAS, SINDICA MUNICIPAL Y EL C. OSVALDO VALADEZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APOZOL, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA PROMOVIDA POR LOS CC. VIRNA JUANITA RAMIREZ GONZALEZ Y GERARDO CARRILLO NAVA, SINDICA Y REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC., RESPECTIVAMENTE, SOLICITANDO LA NULIDAD DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REVOCACION DE MANDATO.

17.- ASUNTOS GENERALES, Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**, Y **PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 21 de marzo del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, en materia de nombramiento de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y de Titulares de Órganos Internos de Control.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 7, 22, 23, 140 y 144 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos ordenamientos con el fin de actualizar la denominación de Leyes, Dependencias e Instituciones del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se solicita al Gobernador del Estado, se nos haga llegar a la brevedad posible el Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito del Estado de Zacatecas.
11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta a las autoridades del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para que inicien una serie de mesas de análisis y trabajo en torno al Problema de Robo y Vandalismo a los Planteles Públicos Educativos del Municipio.



12. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de su facultad dispuesta por el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remueva al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal y nombre en consecuencia un nuevo Secretario del Ramo.
13. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que se exhorta a los 58 Ayuntamientos, para que como instancias ejecutoras del Programa 3x1, impulsen las medidas y mecanismos necesarios que garanticen la Organización y Participación de los Ciudadanos en los Clubes Espejo, a fin de procurar la Transparencia y Acceso a la Información en las Obras, Acciones y Ejecución del Programa.
14. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, cita al Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, a comparecer ante esta Asamblea Popular, a fin de que informe sobre las erogaciones efectuadas a los Servidores Públicos de la partida presupuestal 1711 de “Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los Servidores Públicos”.
15. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en la ejecución de políticas públicas y programas en materia de Turismo se implementen acciones para el desarrollo de un Turismo Sostenible en todo el Estado, a efecto de preservar el medio ambiente.
16. Asuntos Generales; y,
17. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0091**, DE FECHA **18 DE MAYO DEL AÑO 2017**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

I.- LA DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO, con el tema: “Reflexiones II”.

II.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, con el tema: “Criterio político”.

III.- LA DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, con el tema: “Seguridad Pública”.

IV.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Exhorto”.

V.- EL DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, con el tema: “Paso a paso”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**, Y **PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 31 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una síntesis del Acta de la Sesión del día 23 de marzo del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Ley para dignificar la Actividad Policial del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en Zacatecas, a resolver en lo inmediato las deficiencias provocadas por la rehabilitación y ampliación de carriles en la carretera Fresnillo - Valparaíso, denunciadas por los empresarios de esa región.
7. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del municipio de Zacatecas, Zac., para enajenar un bien inmueble en calidad de donación, a favor de la persona moral denominada A.P.A.C., Asociación Pro - Paralítico Cerebral, A.C.
8. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas
9. Asuntos Generales; y,
10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0092**, DE FECHA **23 DE MAYO DEL AÑO 2017**.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

I.- LA DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, con el tema: “Patrimonio Histórico”.

II.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, con el tema: “Combinación letal”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura, para dar de baja del Patrimonio Municipal, bajo la modalidad de subasta y venta como chatarra, de algunos vehículos que se encuentran en estado de inoperatividad.
02	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, a fin de concretar la armonización de sus Constituciones en materia de Derechos Humanos, de conformidad con la reforma constitucional de junio de 2011, en aquellos casos en los que no se hayan realizado las adecuaciones mandatadas.
03	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de los Estados, a que armonicen sus Leyes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Villa García, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
06	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.

07	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Tepetongo, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
08	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Teul de González Ortega, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2014.
09	Ciudadano Héctor Godina Rodríguez, Regidor del Ayuntamiento de Momax, Zac.	Presentan escrito de Denuncia para el inicio del procedimiento de Juicio Político, en contra de la Presidenta Municipal, Ciudadana Genoveva Miramontes Luna, por la permanente y reiterada violación a diversas disposiciones legales que constituyen conductas claramente delictivas.
10	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Presentan el Informe de los gastos realizados durante el mes de junio, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.
11	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, hacen entrega del Avance de Gestión Financiera 2017.
12	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 22 de agosto del 2017.

4.-Iniciativas:

4.1

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

P r e s e n t e.

Diputado Samuel Reveles Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Reforma, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNISEF), por sus siglas en inglés, considera al matrimonio infantil como un abuso; algunas culturas acostumbran a obligar a las menores al matrimonio por razones económicas o supuestamente para protegerlas de abusos sexuales. Las víctimas del matrimonio infantil viven en familias desintegradas bajo un cierto nivel de pobreza alimentaria, patrimonial, educativa o en pobreza extrema, son maltratadas o fatalmente han sido abusadas sexualmente.

El 36% de las mujeres de 20 a 24 años de todo el mundo se casaron o vivían en pareja antes de cumplir los 18 años. Se calcula que 14 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años dan a luz cada año, las que se encuentran en esta franja de edad tienen más probabilidades de morir durante el embarazo o el parto que las que ya han cumplido 20 años.

Respecto al matrimonio infantil la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), recomienda a los Estados Parte que dentro de su legislación interna incluyan, por lo menos lo siguiente, que los gobiernos establezcan por ley la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio (que en nuestro estado ya está legislado); fomenten el registro de los matrimonios y los nacimientos de sus hijos; fortalezcan sus leyes para garantizar el derecho a la familia; aseguren la educación de todos los infantes; y promuevan la prevención de embarazos en menores por medio de información y otras políticas públicas, entre otras.

Para acelerar las acciones encaminadas a poner fin al matrimonio infantil, la UNICEF presentó una iniciativa conocida como Programa Global Fondo de Población de las Naciones Unidas, que incluirá a familias, comunidades, gobiernos y jóvenes con el propósito de acabar con el matrimonio infantil.

La iniciativa se centrará en estrategias probadas, incluyendo el acceso de las niñas a la educación y los servicios de salud, la educación de los padres de familia y las comunidades sobre los peligros del matrimonio infantil, un mayor apoyo económico para las familias y el fortalecimiento y cumplimiento de las leyes que establecen los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio. Con este programa global se defenderán los derechos de las adolescentes para que las niñas puedan realizar su potencial y los países puedan alcanzar sus objetivos de desarrollo social y económico.



En México, los cinco estados con mayor número de casos de matrimonio infantil son Guerrero, Chiapas, Estado de México, Coahuila y Michoacán. Al menos una de cada 5 mujeres entra en unión conyugal antes de cumplir la mayoría de edad, de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y la Encuesta Nacional Sobre la Salud y los Derechos de las Mujeres Indígenas 2008, señala que el 68% de las mujeres indígenas se casó entre los 9 y los 19 años, edad que supera la media nacional, que es de 21 años.

En diciembre del 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 45 se establece como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años; en Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala, se establecen 18 años para hombres y mujeres; en Baja California Sur se fijó los 18 años en los hombres y 16 años en las mujeres; en Aguascalientes, Chiapas, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Tabasco la edad mínima para el matrimonio es de 16 años; a su vez, en Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán la edad mínima se fijó en 16 años para los hombres y 14 años las mujeres.

El matrimonio infantil se ha convertido en un tema de agenda nacional al grado que el propio Secretario de Gobernación en la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) celebrada los días 26, 27 y 28 de abril del presente año en el estado de Campeche exhortó a legisladores locales a trabajar en los puntos acordados entre COPECOL y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes a fin de lograr la prohibición absoluta del matrimonio infantil.

En Zacatecas, la pasada H. LXI Legislatura del Estado reformó el Código Familiar y el Código de Procedimientos Civiles, para eliminar toda posibilidad de que el matrimonio se pueda contraer antes de los 18 años a fin de erradicar el matrimonio infantil y sus efectos nocivos y así garantizar el pleno ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades que permitan el desarrollo integral de la niñez.

En dicha enmienda quedó establecida la prohibición en el artículo 106 del Código Familiar del Estado, que textualmente dice:

ARTÍCULO 106. Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Y la mayoría de edad se establece en los artículos 603 y 604 del mismo Código, que a la letra dice:

ARTÍCULO 603. Para los efectos de la aplicación de este Código y de la legislación civil en general, las personas físicas que no hayan cumplido dieciocho años son menores de edad.

ARTÍCULO 608. La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.

Por su parte, nuestra compañera legisladora Norma Angélica Castorena Berrelleza, el pasado 30 de mayo del presente año presentó una iniciativa con el objetivo de armonizar tales preceptos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.



Las reformas a la legislación civil en Zacatecas han sido acertadas y necesarias en aras de fortalecer la protección a los menores, sin embargo, también muy necesario es regular el derecho de emancipación, que bajo determinadas circunstancias nuestra legislación permite las nupcias entre menores de edad.

Este derecho se lleva a la práctica.

De acuerdo a información de la Dirección de Registro Civil en la entidad, de una muestra de **1000 matrimonios** entre menores, el 80.6% de los contrayentes fueron mujeres; el 7.8% hombres y el 11.6% ambos géneros, esto nos muestra que puede existir una desventaja para las mujeres menores de edad por la relativa facilidad con la que la autoridad judicial otorga el derecho de emancipación.

Los términos en los que se encuentra el marco jurídico estatal respecto a la prohibición de matrimonios infantiles entre menores de 18 años es correcto, lo que resta es plasmar que cuando se solicite la emancipación esté debidamente integrada y plenamente justificada, a fin de que las resoluciones judiciales nos garanticen plena certeza para que en los alcances de estas disposiciones, también se contribuya a reducir los matrimonios infantiles y que la emancipación sea concedida solo en casos extremadamente necesarios.

La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas consagra el principio del interés superior de la niñez mismo que debe ser considerado de manera primordial en las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes de manera individual o colectiva que tomen las instituciones públicas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos velando siempre y ante todo en la protección de sus derechos humanos y, por ende, de su dignidad humana.

Por todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento al **principio del interés superior de la niñez** y con el objetivo de que la autoridad administrativa facultada, particularmente la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF preste servicios de representación y asistencia jurídica a niñas, niños y adolescentes que permitan salvaguardar plenamente sus derechos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 637. Las demandas de emancipación procederán en los casos previstos en el Capítulo Único, Título Sexto del Libro Segundo del Código Familiar del Estado.

La demanda de emancipación se tramitará oyendo al menor, a los padres o tutores **y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF**, en una audiencia en la que se recibirán las pruebas que presenten los interesados.

El que solicite la emancipación, elevará su solicitud al juez correspondiente, acompañando los justificantes de:



I. La edad que tenga la niña, niño o adolescente;

II. Estar la niña, niño o adolescente en aptitud para el manejo de sus intereses; y

III. Observar la niña, niño o adolescente buena conducta.

Los hechos a que se refieren las dos últimas fracciones tendrán que acreditarse por medio de certificación emitida por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia del Sistema Estatal DIF.

...

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Diputado Samuel Reveles Carrillo

H. LXII Legislatura del Estado



4.2

**DIP. CARLOS PEÑA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como el artículo 95, fracción II del Reglamento de la citada Ley; atendiendo, además a los artículos 48,49 y 96,97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, respectivamente, presento a su consideración la presente.

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, LA DESINCORPORACIÓN DE DOS PREDIOS URBANOS CON SUPERFICIE DE 375.00 Y 974.18 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, A FIN DE ENAJENARLOS EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DE LA CASA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS A.C. Y CON ELLO, OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CIVIL, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, en su párrafo cuarto establece que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”*.

...

En este sentido, de acuerdo a las recientes reformas constitucionales, el derecho a la salud, se ha traducido como un derecho humano fundamental en nuestra carta magna, en especial con los grupos más vulnerables como los adultos mayores.



Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la proporción de personas mayores está aumentando rápidamente en todo el mundo. Según se calcula, entre 2015 y 2050 dicha proporción casi se duplicará, pasando de 12 a 22%. En números absolutos, el aumento previsto es de 900 millones a 2 000 millones de personas mayores de 60 años. Los adultos mayores pueden sufrir problemas físicos y mentales que es preciso reconocer.

Los padecimientos mentales más comunes en los adultos mayores son la demencia y la depresión.

La salud mental influye en la salud del cuerpo y a la inversa. Por ejemplo, los adultos mayores con enfermedades como las cardiopatías presentan tasas más elevadas de depresión que quienes no padecen problemas médicos.

En esta tesitura la Ley General de Salud, Reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases a fin de que se garantice la protección social de la salud, por medio de lo cual, la ciudadanía alcance una salud integral y una calidad de vida óptima para el desarrollo de sus actividades educativas y productivas.

Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

XI. La atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica.

En nuestra entidad el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, dentro de la Línea Estratégica 2.1, relativa a Derechos Humanos, estableciendo como objetivo específico, respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, conforme a los estándares y criterios internacionales. La Estrategia 2.1.3 se propone garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores, estableciendo mecanismos institucionales para el seguimiento del ejercicio y goce de los derechos de los jóvenes, mujeres y adultos mayores, así como el aseguramiento de que los programas dirigidos a las mujeres y adultos mayores contemplen recursos orientados al cumplimiento de los derechos de estos grupos de población.

En este mismo sentido, la Línea Estratégica 2.4 del propio Plan Estatal de Desarrollo, relativa a Salud y Bienestar, tiene como objetivo específico, el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos de participación ciudadana igualitaria para garantizar una vida sana que promueva el bienestar de todos los zacatecanos en todas las edades, a través de la estrategia 2.4.4 se promoverá la cultura de la prevención y detección oportuna de enfermedades, garantizando la accesibilidad de los servicios básicos de la salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con apoyo diferenciado a personas adultas mayores ...

Por lo que en congruencia tanto con lo establecido por la Constitución Política en materia de salud, la Ley Reglamentaria del artículo 4° Constitucional y el propio Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, este Gobierno se ha propuesto llevar a cabo una serie de tratamientos y asistencia a nuestros adultos mayores, no solamente para retardar su natural deterioro en sus capacidades físicas e intelectuales, sino para aprovechar la experiencia y sabiduría que han adquirido a través de una vida productiva, mediante la aplicación de estrategias de tratamiento de asistencia, con la creación de servicios y entornos que favorezcan, el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y artísticas, implementando programas de desarrollo comunitario, que alienten e impulsen estas capacidades en los adultos mayores de la entidad.

Es por ello que me complace ampliamente, ser el conducto, para presentar a esa Asamblea Popular, la presente iniciativa de desincorporación de dos predios patrimonio del municipio de Jerez, Zacatecas a fin de enajenarlos en la modalidad de donación a la persona moral denominada PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS A.C., a fin de que tengan la certeza jurídica en el espacio donde ya se están llevando a cabo sus reuniones de planeación de actividades en beneficio de las comunidades del municipio, lectura de libros en la biblioteca establecida y tomando también clases de cocina, música y practicando algún deporte en las canchas construidas en el polígono asignado por el Ayuntamiento de Jerez.

Los lotes propiedad del municipio que se desincorporaran, para posteriormente enajenarlos en la modalidad de donación a la persona Jurídico colectiva denominada PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS A.C., son los que a continuación se describen:

LOTE 1

Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles MANUEL GONZÁLES y JACARANDAS, del Fraccionamiento “Los Cardos” de Jerez, Zacatecas, manzana 10, con superficie de 375.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Norte 18.00 metros, con calle de por medio.

Al Sur 18.55 metros con calle Manuel González

Al Oriente 22.55 metros, con calle Jacarandas y

Al Poniente 18.50 metros, con calle de por medio.

Lote 2.

Predio urbano, ubicado en calle Jacarandas del Fraccionamiento “Los Cardos”, manzana 11, con superficie de 974.18 metros, con las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Al Norte 17.75 metros, con calle del Roble

Al Sur 18.00 metros con calle por medio

Al Oriente 54.50, con calle Jacarandas y

Al Poniente 54.50 metros con calle por medio

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

1. Comunicado 152/2017, dirigido al Ejecutivo del Estado y suscrito por el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, mediante el cual se solicita se remita expediente técnico a la Legislatura del Estado para la desincorporación de dos predios urbanos propiedad del municipio y posterior enajenación en la modalidad de donación, en favor de la persona moral denominada “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”



2. Comunicado 153/2017, dirigido al Ejecutivo del Estado y suscrito por la Síndico de Jerez, Zacatecas, mediante el cual se solicita se remita expediente técnico a la Legislatura del Estado para la desincorporación de dos predios urbanos propiedad del municipio y posterior enajenación en la modalidad de donación, en favor de la persona moral denominada “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”
3. Escritura privada de donación, de fecha 13 de diciembre de 1988, mediante la cual se ampara la propiedad de los predios materia de la presente iniciativa.
4. Certificado de libertad de gravamen 021459, correspondiente a los predios materia de la presente iniciativa, expedido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de la Capital, en fecha 11 de julio del presente año.
5. Avalúo Catastral a folio U14832, que ampara la superficie de 375.00 metros cuadrados patrimonio municipal, expedido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de la Capital, en fecha 11 de julio del presente año, otorgándole un valor de \$131, 250.00.
6. Avalúo Catastral a folio U14833, que ampara la superficie de 974.18 metros cuadrados patrimonio municipal, expedido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de la Capital, en fecha 11 de julio del presente año, otorgándole un valor de \$131, 250.00.
7. Avalúo Comercial 1706AC28, elaborado por el ingeniero Alejandro Castro Arguelles, que ampara los lotes propiedad del municipio de Jerez, Zacatecas, otorgándole un valor comercial de \$ 2, 908.425.
8. Dictamen, Certificación y constancia emitidos por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el sentido de que el predio con superficie de 375.00 metros cuadrados, no está destinado a un servicio municipal, no posee valor arqueológico, histórico y artístico que sea necesario preservar y que se encuentra asentado en un terreno regular y debidamente autorizado.
9. Dictamen, Certificación y constancia emitidos por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el sentido de que el predio con superficie de 974.18 metros cuadrados, no está destinado a un servicio municipal, no posee valor arqueológico, histórico y artístico que sea necesario preservar y que se encuentra asentado en un terreno regular y debidamente autorizado.
10. Constancia expedida por el Secretario del Gobierno Municipal, en el sentido de que ningún servidor público el Ayuntamiento 2016-2018, forma parte de la directiva de la Casa de los maestros jubilados.
11. Constancia expedida por el Tesorero Municipal, mediante la cual hace constar que los dos predios materia de la presente iniciativa, se encontraron registrados a nombre del H. Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas
12. Copia fotostática simple del Acta número 28, 182, del volumen 272 protocolo a cargo de la licenciada Cristina del Real Ávila, Notario público número diecisiete del Estado, que contiene, el Acta Constitutiva de la Persona Moral, denominada PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS A.C.
13. Constancia del Acuerdo de Cabildo dictado el 26 de abril de 2017, mediante la cual se ratifica la donación de los terrenos en los que se encuentra la casa del Pensionado, otorgada en fecha 06 de mayo de 2015, en favor de “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, LA DESINCORPORACIÓN DE DOS PREDIOS URBANOS CON SUPERFICIE DE 375.00 Y 974.18 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, A FIN DE ENAJENARLOS EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DE LA CASA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS JEREZANOS A.C. Y CON ELLO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CIVIL.

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio la superficie de 375.00 metros cuadrados, ubicados en la esquina que forman las calles Manuel González y Jacarandas del Fraccionamiento “Los Cardos”, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”

SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, desincorporar de su patrimonio la superficie de 974.18 metros cuadrados, ubicados en calle Jacarandas del Fraccionamiento “Los Cardos”, para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor de “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”

TERCERO. El proyecto destino de los predios patrimonio del municipio de Jerez, Zacatecas, que la persona moral “Pensionados y Jubilados Jerezanos A.C.”, recibirá en la modalidad de donación, será para la escrituración de la mencionada asociación civil, en virtud de que ya se encuentran construidas las instalaciones y dando servicio a los pensionados del municipio de Jerez.

CUARTO.- Los plazos de ejecución de proyecto de escrituración, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, en favor del Patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

QUINTO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la donataria.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.



4.3

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. José Luis Medina Lizalde, diputado de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 y 48 de la Ley Orgánica y 95 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASI COMO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una verdad que no requiere demostración la de la grave disfuncionalidad del régimen local originada en la inexistencia fáctica del Poder Legislativo. Las consecuencias para el pueblo zacatecano han sido devastadoras, hemos vivido décadas sin que la representación popular cumpla su función de contrapeso, como se manifiesta en la aprobación sin debate e información suficiente de las cuentas públicas de gobiernos municipales y estatales.

Hemos renunciado a jugar el papel que nos corresponde en la aprobación del presupuesto anual, avalando con nuestra inacción un esquema de gasto que se prodiga en frivolidades sexenales y mantiene en la desatención a vastos sectores de la sociedad que no encuentran respuesta a sus necesidades más imperiosas.

El Poder Ejecutivo es el gran legislador en Zacatecas, sus iniciativas son órdenes para una mayoría presta a someterse acríticamente por razones de afinidad partidista o negociaciones o pagas. El rezago



legislativo es el principal factor de premodernidad política y del insatisfactorio desempeño de cada uno de los tres poderes.

La historia de nuestro país se ha caracterizado por el predominio del Poder Ejecutivo, salvo el excepcional y luminoso momento protagonizado por la generación de la reforma del siglo XIX, esta tradición ha provocado la infravaloración del Poder Legislativo para el óptimo funcionamiento del esquema republicano.

Con la presente iniciativa buscamos eliminar el incentivo perverso de consumir el tiempo del legislador en el reparto de dádivas, razón por la cual reiteramos nuestra propuesta de eliminar las equívocamente denominadas herramientas legislativas y modalidades semejantes.

Otra finalidad explícita es la de darnos un marco jurídico que sustente la transparencia y el Parlamento Abierto deje de ser solamente una frase lucidora para convertirse en una realidad tangible, por lo que proponemos el registro exhaustivo de desempeño y la total transparencia del mismo.

Es para nosotros, motivo de obligada autocrítica el enterarnos de que en Estados como Guanajuato los subejercicios o economías han sido canalizados para la edificación y mantenimiento de la sede parlamentaria, mientras que en Zacatecas ha sido una verdadera tradición la de repartirlas entre los propios Diputados en base a pretextos que no resisten el menor análisis.

Con la presente iniciativa nos proponemos rectificar la insensata política laboral que ha permitido que los diputados, de ser esa su voluntad, tengan en la nómina a personas que no desempeñan ninguna actividad en el poder legislativo, y que además carecen de un mínimo perfil, dado que con frecuencia se les asigna la tarea de operadores políticos, choferes o francamente aviadores, que para colmo de males, son heredados a esta legislatura mediante acuerdos políticos sin legitimidad, provocando que en este poder legislativo exista exceso de personal no idóneo, al mismo tiempo que se padece la carencia de personal capacitado para las funciones inherentes al mismo.

La autoridad en política tiene como fuente la autoridad moral ante la ciudadanía y ésta jamás se logra cuando ostentamos privilegios, por tal razón en la presente iniciativa eliminamos el seguro médico de gastos mayores que si bien es cierto ésta Legislatura ha tenido el buen tino de no ejercer, nada garantiza que en un

futuro diputados más insensibles que los actuales recuperen este y otros ilegítimos privilegios, entre los que destacan los sobre sueldos a los presidentes de la Mesa Directiva, de Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Comisión de Presupuesto Patrimonio y Finanzas.

De las disposiciones constitucionales que rigen el actuar público, se deriva la responsabilidad de este poder legislativo en materia de racionalidad y transparencia en el ejercicio del gasto, convirtiéndose en una obligación incondicional con la ciudadanía, el combate a todo elemento generador de corrupción que genere menoscabo en las finanzas de los poderes del Estado, máxime en este ambiente de crisis económica que se vive en nuestro País.

Es por ello que en la presente se propone en la **Ley Orgánica del Poder Legislativo:**

Incorporar el principio de máxima publicidad a todas las actividades del Congreso, la obligación de los diputados a rendir informes, así como de presentar al menos una iniciativa de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo, mensualmente.

La obligación de difundir la documentación e información generada, la que se encuentre en resguardo y los soportes financieros del poder legislativo, a través de la creación de una plataforma virtual de transparencia, que se denominará Parlamento Abierto Zacatecas.

Se dispone que los diputados no podrán recibir privilegios o sobresueldos extraordinarios a su dieta correspondiente, tales como seguro de gastos médicos mayores, bonos, compensaciones o algún otro tipo de percepción líquida o en especie, por el desempeño de su labor legislativa o por ocupar la titularidad de alguna de las comisiones de la legislatura.

Se dispone que las prestaciones de los diputados en materia de seguridad social corresponderán en igualdad de condiciones a las establecidas para los trabajadores del Estado de Zacatecas.

Se prohíbe la entrega o distribución de todo tipo de apoyo económico o en especie, así como el manejo de programas sociales, con recursos públicos de alguno de los poderes del Estado, de la Federación o cualquier organismo constitucional autónomo.

Se imponen desde la Ley Orgánica la observancia a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, así como que las economías que se generen deberán ser aplicadas para actividades de investigación o infraestructura del poder legislativo.

Se dispone la obligación de establecer indicadores de desempeño legislativo para evaluar los avances en esta materia, los cuales deberán de estar disponibles y ser de fácil acceso a la ciudadanía a través de la plataforma Parlamento Abierto Zacatecas

Se eliminan las herramientas legislativas y las ayudas sociales para personas físicas y la entrega de becas con cargo al presupuesto del poder legislativo.

Se aumentan las sanciones para los diputados incumplidos o que violen las disposiciones normativas del poder legislativo, con sanciones que van desde los diez a quince días de descuento en la dieta, hasta la disminución de dieciséis a veinte días de sus percepciones.

Se propone la incorporación del Instituto de Investigaciones Legislativas al ámbito de la secretaría general, así como que la asesoría técnica de los diputados en materia de iniciativas, dictámenes y expedición de leyes, decretos o acuerdos, recaiga en la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, además de las funciones que ya realiza con anterioridad.

En el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se propone:

Eliminar el derecho de los diputados a recibir apoyos económicos para gestión legislativa, administrativa y social, por diputado, por fracción y por comisión legislativa.

Se establece que las funciones de asesoramiento y auxilio administrativo de los diputados, sea realizada con personal perteneciente al Servicio Profesional de Carrera Parlamentario, que haya sido contratado con anterioridad al inicio del periodo en que se adscriba.

En el Reglamento para el control y ejercicio presupuestal de la Legislatura del Estado de Zacatecas:

Se elimina el derecho de los diputados a recibir apoyos económicos para gestión legislativa, administrativa y social, por diputado, por fracción y por comisión legislativa

Se dispone que en el caso de existir ahorros presupuestales, deberán ser utilizados solamente para actividades de investigación o infraestructura del poder legislativo.

Se elimina el seguro de vida y de gastos médicos mayores para diputados.

Se elimina el privilegio de los diputados Presidentes de la Mesa Directiva, de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación Patrimonio y Finanzas a contar con un vehículo asignado por la legislatura.

Se dispone un nuevo concepto de apoyos económicos, señalando que serán considerados como tales los destinados a instituciones de beneficencia, de educación o que tengan la característica de observación altruista, así como que en ningún caso se realizarán apoyos a personas físicas bajo este concepto.

Se establece que solamente pueden autorizar los apoyos económicos los Presidentes de la Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, eliminando la facultad del Secretario General para su aprobación.

Se establecen nuevos requisitos para la comprobación de apoyos económicos, tales como la solicitud en original firmada por el representante legal de la entidad apoyada y la acreditación de la identidad y representación del representante legal, así como la autorización previa correspondiente.

Se elimina la facultad de los diputados a recibir recursos públicos para el desempeño de la labor legislativa, extraordinarios a su dieta correspondiente.

En la disposición correspondiente a la clasificación y registro del gasto, en el capítulo 4,000 correspondiente a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se eliminan las ayudas sociales a personas físicas, así como el otorgamiento de becas y ayudas con cargo al presupuesto de la legislatura.

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 24, 25, 35, 161, 162 y 164 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, SE DEROGA EL ARTÍCULO 10BIS Y SE DISPONE EL ARTÍCULO 242BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASI COMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 24, 74, 77, 88, 89, 90 Y 103 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 6, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO;

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 24, 25, 35, 161, 162 y 164 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24

Los diputados tienen las siguientes obligaciones:



I a VI (...)

VII. Presentar programa de actividades de las comisiones que presida, así como informe de las acciones realizadas **mensualmente, bajo el principio de máxima publicidad;**

VIII a XII (...)

XIII. Presentar al menos una iniciativa de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo **mensualmente;**

XIV. (...)

XV. **Se deroga.**

XVI. **Deberán aplicar el principio constitucional de máxima publicidad en todas las actividades realizadas, difundir la documentación e información generada, la que se encuentre en resguardo de la legislatura y los soportes financieros del poder legislativo, a través de la plataforma virtual de transparencia, denominada Parlamento Abierto Zacatecas;**

XVII. **No podrán recibir privilegios o sobresueldos extraordinarios a su dieta correspondiente, tales como seguro de vida y de gastos médicos mayores, bonos, compensaciones o algún otro tipo de percepción líquida o en especie, por el desempeño de su labor legislativa o por ocupar la titularidad de alguna de las comisiones de gobierno interno de la legislatura, sus prestaciones en materia de seguridad social corresponderán a las establecidas para los trabajadores del Estado de Zacatecas;**

XVIII. **Por ningún motivo podrán entregar o distribuir algún tipo de apoyo económico o en especie, así como manejar programas sociales, con recursos públicos de alguno de los poderes del Estado, de la Federación o de los Organismos Constitucionales Autónomos.**

XIX. **Deberán conducir sus actividades bajo los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, las economías que se generen deberán ser aplicadas para actividades de investigación o infraestructura del poder legislativo.**

XX. **Se establecerán indicadores de desempeño legislativo para evaluar los avances en esta materia, los cuales estarán disponibles y de fácil acceso a la ciudadanía a través de la plataforma Parlamento Abierto Zacatecas.**

XXI. **Las demás que le confiera la Constitución Política y leyes del Estado.**



ARTÍCULO 25

Los diputados gozarán de las facultades que les otorga la Constitución Política del Estado de Zacatecas, además de las siguientes:

I a IX (...)

X. Contar con el apoyo **técnico y administrativo** para el **desempeño** de sus funciones.

ARTÍCULO 35

Se aplicarán descuentos a la dieta, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I a IV (...)

V. No presentar **mensualmente** por lo menos una iniciativa de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo.

VI (...)

VII. No presentar programa de actividades de las comisiones que presida, así como informe de las acciones realizadas mensualmente, bajo el principio de máxima publicidad;

VIII. Entregar o distribuir algún tipo de apoyo económico o en especie, así como manejar programas sociales, con recursos públicos de alguno de los poderes del Estado, la Federación o de algún Organismo Constitucional Autónomo.

La disminución de la dieta en los supuestos de las fracciones I y II será de **diez a quince días**; en los casos de las fracciones **III, IV, V, VI, VII y VIII**, la disminución será de **dieciséis a veinte días** de dieta.

ARTÍCULO 161

Las unidades administrativas ejercerán las atribuciones siguientes:

I. a la II.- ...

III. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos será la encargada de asistir a la instancia que tiene la representación jurídica de la Asamblea en los asuntos jurisdiccionales en los que ésta intervenga y asesorar técnicamente a los diputados y diputadas; así como a las

comisiones legislativas en materia de iniciativas, dictámenes y expedición de leyes, decretos o acuerdos, y

IV. ...

ARTÍCULO 162

La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. Instituto de Investigaciones Legislativas;

II a IV.- (...)

ARTÍCULO 164.-

La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integra por:

I. a la II.- (...)

III. Se deroga

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el artículo 9, se deroga el artículo 10Bis y se dispone el artículo 242Bis, del **Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 9

Además de los establecidos en la Constitución y la Ley, son derechos de los diputados, los siguientes:

I a XII (...)

XIII. Se deroga.

Artículo 10 Bis

Se deroga.

Artículo 242 Bis

El personal de apoyo técnico y administrativo de las diputadas y diputados deberá pertenecer al Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, con anterioridad al inicio del periodo correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO. – Se reforman los artículos 9, 24, 74, 77, 88, 89, 90 y 103; se derogan los artículos 6, 91 y 92, del **Reglamento para el control y ejercicio presupuestal de la Legislatura del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Facultades de las Diputadas y los Diputados

Artículo 9. Las facultades conferidas en este Reglamento a las Diputadas y los Diputados de la Legislatura son:

I.- **Se deroga.**

II.- Recibir informe de actividades de la Legislatura a través del Presidente de la Mesa Directiva, así como del ejercicio trimestral y anual del presupuesto;

III.- Contar con el apoyo **técnico y administrativo necesario** para el desempeño eficaz de sus funciones; y

IV.- Percibir la dieta o remuneración establecida en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con legislación aplicable.

Ahorros presupuestales

Artículo 24. En caso de existir ahorros presupuestales al quince de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser utilizados **para actividades de investigación o infraestructura del poder legislativo.**

Seguro de vida y de gastos médicos mayores

Artículo 61. Se deroga.

Parque vehicular

Artículo 74. El gasto destinado al mantenimiento, reparación y combustible del parque vehicular propiedad de la Legislatura, se debe racionalizar y optimizar conforme a las siguientes reglas:

I. a II. (...)

III. **Se deroga.**

Administración del parque vehicular

Artículo 77. El **parque vehicular será administrado por el Secretario General, según la actividad o agenda legislativa.**



La persona que circule en el vehículo deberá mostrar el oficio de comisión, o bien, portar identificación oficial de la Legislatura.

Apoyos económicos

Artículo 88. Los apoyos económicos son erogaciones con afectación al Presupuesto de la Legislatura, destinadas a **instituciones de beneficencia, de educación o que tenga la característica de observación altruista, en ningún caso se realizarán apoyos a personas físicas bajo este concepto.**

Autorización de apoyos económicos

Artículo 89. Procede el otorgamiento de apoyos económicos previa autorización de los Presidentes de la Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

Comprobación de apoyos económicos

Artículo 90. Los apoyos económicos otorgados deberán comprobarse de la forma siguiente:

- I. Solicitud en original firmada por el representante legal de la entidad apoyada.
- II. Recibo del representante legal de la entidad apoyada;
- III. Documentación que acredite la identidad y representación del representante legal; y
- IV. Firma de autorización correspondiente.

Recursos para el desempeño de la labor legislativa

Artículo 91. Se deroga.

Ejercicio, control y evaluación de los recursos asignados a los Diputados

Artículo 92. Se deroga.

Conceptos del Clasificador por Objeto de Gasto

Artículo 103. Los gastos se clasificarán y registrarán bajo los siguientes conceptos:

I a III (...)

IV. Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

4400 **Se deroga.**

4410 **Se deroga.**

4411 **Se deroga.**



4420 **Se deroga.**

4421 **Se deroga.**

...

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 25 de septiembre de 2017.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO PERMANENTE, A FIN DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EN EL CASO SALAVERNA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Omar Carrera Pérez, respecto de la iniciativa de punto de acuerdo para crear una comisión de trabajo permanente donde participe el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, el Poder Legislativo representado por las Comisiones conformadas para tal fin y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a fin de observar el cumplimiento de la recomendación en el caso Salaverna.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el quince de agosto de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa de punto de acuerdo para crear una comisión de trabajo permanente donde participe el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, el Poder Legislativo, representado por las Comisiones conformadas para tal fin, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a fin de observar el cumplimiento de la recomendación en el caso Salaverna.

SEGUNDO. En esa misma fecha, y por conducto del Presidente de la Comisión Permanente, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum número 1012, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El iniciante sustentó el punto de acuerdo de referencia de la siguiente manera:

Exposición de motivos



El Artículo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluido en el Título Primero, Capítulo I, titulado “De los Derechos Humanos y sus Garantías” es sumamente claro:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Pero va más allá y es preciso y claro cuando dice, textualmente, que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Añadiendo que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

De esta forma, quienes integramos la Fracción Parlamentaria del Movimiento de Regeneración Nacional (morena) atentos al seguimiento que se ha dado por las diferentes vías al tema de Salaverna, comunidad del Municipio de Mazapil, donde sus habitantes han alzado la voz para denunciar, entre otras cosas, la violación de sus derechos humanos vemos con extrañeza la postura del Gobierno Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno.

Al inicio de julio de este año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) informó que emitió la Recomendación 03/2017, sobre el caso, al haber acreditado la Violación de los Derechos Humanos a la Legalidad y Seguridad Jurídica de los habitantes de Salaverna, Mazapil, Zacatecas, resultado del operativo realizado el 23 de diciembre del 2016.

Esto por actos atribuibles al Comandante Juan Antonio Caldera Alaniz, Director de Protección Civil Estatal y Licenciada Raquel Ortiz Sifuentes, Coordinadora de Asesores de la Secretaría General de Gobierno, así como de Elementos de Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de Elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, según reza en los documentos de la Comisión.

María de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, informó que como resultado de una investigación imparcial, objetiva, profesional y apegada a la legalidad, realizada por esos hechos, en la Comunidad de Salaverna, donde se realizó un operativo por parte de personal de Gobierno del Estado, se acreditaron violaciones a los derechos humanos.

Esto, debido a se realizaron actos por parte de distintos funcionarios públicos que sin orden de autoridad judicial violentaron el Estado de Derecho, cito una vez más a la defensora de los derechos en la entidad “mismos que no pueden ser consentidas dentro de un Estado de Derecho, pues debe de garantizar que el cuerpo normativo sea representado a través de sus funcionarios o servidores públicos, quienes deben limitar su

actuación a lo que la ley dispone y conforme a sus atribuciones, para poder desempeñar las tareas que les son encomendadas debidamente”

En la Recomendación en cuestión, se definen bien los elementos solicitados por la Comisión: Que se inscriba a los ciudadanos afectados, en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que, en un plazo máximo de un año, se le indemnice y se valore si los agraviados requieren atención psicológica relacionada con el proceso de desplazamiento forzado y por esos sucesos.

Estas víctimas, fueron identificadas fehacientemente por la Comisión, así como por la documentación y seguimiento realizado por los medios de comunicación.

Que se capacite al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado en temas relativos a la protección y respeto del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, para que en lo sucesivo se conduzcan en su actuar con apego y respeto a las disposiciones legales y a los derechos humanos.

Que se elabore un diagnóstico científico con estudios a detalle de hundimiento en el poblado de Salaverna, Mazapil y un estudio técnico-científico sobre el impacto del uso de explosivos en el interior de la mina perteneciente a la Minera Tayahua S.A. de C.V.

En este se deberá especificar cuál es la afectación concreta que se verifica con las detonaciones practicadas para la extracción del mineral con respecto a la falla geológica de la zona y su impacto en superficie.

Que dentro de un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la Recomendación, se incluya a los habitantes del poblado de Salaverna y de “Nuevo Salaverna” en un programa de apoyo estatal que les permita mejorar su calidad de vida en relación a la situación de desplazamiento del que han sido objeto.

Dicha recomendación concluye con un férreo exhorto al Gobierno del Estado para que atienda y se solucione de fondo el asunto de Salaverna, y se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de todos los zacatecanos, al margen de cualquier otro interés.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Crear una comisión de trabajo permanente donde participe el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, el Poder Legislativo, representado por las Comisiones conformadas para tal fin, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a fin de observar el cumplimiento de la recomendación en el caso Salaverna.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

En fecha 12 de junio de 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas emitió la recomendación número 03/2017, dirigida a varias autoridades entre las cuales está la Secretaria General de Gobierno, tal documento es relativo a los hechos acontecidos en la comunidad de Salaverna, del municipio de Mazapil, Zacatecas, en donde le determinó entre otras recomendaciones, las siguientes:



- Se inscriba a los ciudadanos afectados en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que, se les indemnice y se valore si requieren atención psicológica;
- Se capacite al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado en temas relativos a la protección y respeto del derecho a la legalidad y seguridad jurídica;
- Se elabore un diagnóstico científico, con estudios a detalle, del hundimiento en el poblado de Salaverna, Mazapil y un estudio técnico-científico sobre el impacto del uso de explosivos en el interior de la mina perteneciente a la Minera Tayahua S.A. de C.V y para que de igual manera se incluya a los habitantes del poblado de Salaverna y de “Nuevo Salaverna” en un programa de apoyo estatal que les permita mejorar su calidad de vida en relación a la situación de desplazamiento del que han sido objeto.

Ante tales recomendaciones, la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, titular de la Secretaría General de Gobierno, emitió la negativa a aceptación de la recomendación de mérito, motivo por el cual la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas turnó el expediente correspondiente a la legislatura local para los efectos que señala la normatividad de la materia.

A efecto de cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, donde se establece que todo funcionario que emita una negativa de aceptación de alguna recomendación de la Comisión de Derechos Humanos deberá comparecer ante esta Soberanía Popular para explicar los motivos y fundamentos de su negativa, el doce de septiembre del año en curso, compareció ante el Pleno la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaría General de Gobierno, en donde expuso los motivos y causas que consideró pertinentes a fin de sustentar su dicho.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que el procedimiento previsto en la citada Ley sigue su curso y aún cuando no se ha emitido una resolución definitiva sobre el particular, este Colectivo de dictamen coincide con el promovente en el hecho de que el reclamo de los habitantes de la comunidad de Salaverna no debe quedar a la expectativa de que haya una resolución respecto de la citada recomendación, por ello, se considera que, de manera paralela, puedan llevarse a cabo otras actividades para garantizar el respeto y plena observancia de las disposiciones legales.

Atendiendo a lo anterior, este Colectivo de dictamen coincide con el promovente en la importancia de contar con un seguimiento puntual y eficiente del cumplimiento que debe dar cada una de las autoridades a las recomendaciones específicas plasmadas en el mencionado instrumento jurídico.

Sin embargo, este Colectivo considera innecesaria la integración de la Comisión de Trabajo propuesta por el iniciante, toda vez que las actividades que realizaría son facultades propias de esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en términos de lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 141. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, **el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:**

I. De la expedición y actualización de la ley que normará la defensa y promoción de los Derechos Humanos;

II. De la revisión de tratados internacionales en que nuestro país sea parte, en los que se amplíe la esfera y tutela de los derechos humanos;

III. Los relacionados con el fomento, difusión y respeto a los derechos públicos subjetivos que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; y

IV. Acerca de las propuestas y designación del Presidente y Consejeros para la integración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

De acuerdo con lo expresado, la Comisión que suscribe considera pertinente proponer al Pleno el sobreseimiento del punto de acuerdo formulado por el Diputado Omar Carrera Pérez, toda vez que, como se ha mencionado esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos tiene la inalienable responsabilidad de dar seguimiento puntual a la recomendación número 03/2017, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, relativa a los hechos acontecidos en la comunidad de Salaverna, del municipio de Mazapil, Zacatecas y en caso de que se estime necesario, poder citar a comparecer a los servidores públicos involucrados y a la propia titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 205 y 206 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte valorativa de este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. Se sobresee del punto de acuerdo formulado por el Diputado Omar Carrera Pérez, toda vez que, el mismo versa sobre una facultad legal de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos que es la responsable de dar seguimiento a la recomendación número 03/2017, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, relativa a los hechos acontecidos en la comunidad de Salaverna, del municipio de Mazapil, Zacatecas.

TERCERO. Archívese el presente como asunto totalmente concluido.



Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 21 días del mes de septiembre de 2017.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIAS

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REALICE LA INVESTIGACION RESPECTIVA A FIN DE INTEGRAR EL REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN NUESTRA ENTIDAD DURANTE EL PERIODIO COMPRENDIDO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; ASI COMO INFORME EL ESTADO QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES RESPECTIVAS Y EL RESULTADO DE LA INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado José Luis Medina Lizalde, respecto de la iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se solicita a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, realice la investigación respectiva a fin de integrar el registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante el periodo comprendido del 28 de diciembre del año 2007, al 31 de marzo del presente año; así como informe el estado que guardan las investigaciones respectivas y el resultado de la intervención de las autoridades competentes.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el veinte de abril de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de acuerdo respecto de la iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se solicita a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, realice la investigación respectiva a fin de integrar el registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante el periodo comprendido del 28 de diciembre del año 2007, al 31 de marzo del presente año; así como informe el estado que guardan las investigaciones respectivas y el resultado de la intervención de las autoridades competentes.

SEGUNDO. En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum número 0637, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO. El iniciante sustento el punto de acuerdo de referencia versa en su contenido de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década nuestro país y nuestro Estado, se han envuelto en una espiral de violencia como no se veía desde la etapa de la revolución mexicana, según cifras no oficiales, pero que son retomadas de diversos artículos de investigación periodística, debido a que en nuestro país y en nuestro estado no se cuenta con un registro confiable y formal de las mismas, desde el año 2006 a la fecha se han cometido alrededor de 200,000 asesinatos y 28,000 personas desaparecidas.

Un estruendoso error en la estrategia de seguridad emprendido por el gobierno del ex presidente Felipe Calderón, tiene a nuestro país en una crisis de seguridad nacional, en la que se ha priorizado durante ya dos sexenios consecutivos, incluido obviamente el gobierno de Enrique Peña Nieto, el combate a la violencia de una manera equivocada, cuyas acciones principales radican en la compra de más armas, la contratación de más soldados y policías. Dejando de lado el combate frontal de los verdaderos elementos generadores de la criminalidad, como lo son: la pobreza, la ignorancia, la discriminación, la pérdida de los valores familiares, el desempleo y por supuesto la proliferación de la corrupción y la impunidad.

En nuestro país la autoridad ha optado por cerrar los ojos y negar el aumento de la violencia, tratando de sostener una gran mentira, en la que se afirma a diario ante los medios de comunicación, que México se encuentra en pleno crecimiento económico y en un clima de paz y tranquilidad envidiable, nada más lejano a la realidad.

Zacatecas no escapa al aumento de los índices de violencia, en nuestra entidad no se percibe una estrategia clara y coordinada para frenar la escalada de asesinatos y desapariciones, ni siquiera contamos con cifras oficiales en las cuales se lleve un registro confiable de las personas víctimas de estos dos grandes flagelos de la sociedad.

Si no tenemos certeza del número total de personas desaparecidas, mucho menos tendremos claridad sobre al avance de las investigaciones para lograr su paradero, es por ello que esta problemática social es apremiante para esta legislatura y debería de serlo también para todas las instituciones del Estado, ya que se trata de la protección de los derechos más importantes del ser humano, el derecho a la vida y a la libertad.

Es por ello que, ante la falta de claridad por parte de las instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia, así como a las dependencias de gobierno encargadas de la protección y seguridad de las personas, resulta necesario que el organismo autónomo encargado de la protección de los derechos humanos en nuestra entidad, haga uso de sus facultades constitucionales y ayude a clarificar esta situación.

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas la encargada de la defensa y promoción de los derechos humanos, organismo que tiene entre uno de sus deberes constitucionales, el que a solicitud de esta Legislatura, realice la investigación de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, ejerciendo facultades de autoridad investigadora y sin que alguna otra autoridad diversa pueda negarle la información requerida.

CUARTO. En fecha 12 de junio del año 2017, se solicitó vía informe a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, informara si ese Organismo protector y garante de los derechos humanos tenía integrado un registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante los periodos del 28 de diciembre de 2007 al 31 de marzo del presente año y en caso afirmativo hiciera saber las generalidades del mismo y por el contrario de ser no contar con tal registro explique las causas o motivos por los que carece de tal información.

Relativo a este particular, esta Comisión de dictamen advierte la falta de respuesta por parte de la titular del organismo de referencia lo cual acredita la presunción e indicio de que ese organismo protector de los derechos humanos no cuenta con tal información.

QUINTO. En la misma fecha 12 de junio del año 2017, se solicitó vía informe al Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, informara si esa autoridad tenía integrado un registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante los periodos del 28 de diciembre de 2007 al 31 de marzo del presente año y en caso afirmativo hiciera saber las generalidades del mismo y por el contrario de ser no contar con tal registro explique las causas o motivos por los que carece de tal información, obteniendo esta Comisión de dictamen respuesta positiva por parte de dicha autoridad.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Solicitar a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, realice la investigación respectiva a fin de integrar el registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante el periodo



comprendido del 28 de diciembre del año 2007, al 31 de marzo del presente año y en su caso, se sirva comparecer ante el pleno de esta LXII Legislatura para su presentación y discusión de los diputados integrantes de esta soberanía.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

La desaparición de personas se ha convertido en un problema grave que de manera paulatina a tomado fuerza en nuestro País, por lo cual este fenómeno no solo constituye una violación de derechos humanos, sino que, además de causar un daño psicológico y emocional a las personas víctimas de ello provoca también en sus familiares un gran sufrimiento al ignorar la suerte que éstas correrán al estar en esta situación, generándoles temor e incertidumbre al desconocer su paradero.

Es por ello que, ante la gravedad de este problema y aunado a los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas como en la acreditación de los hechos y la probable responsabilidad de los inculpados, ocasiona que este tipo de conductas delictivas y violatorias de derechos siga aumentando.

Ante esta situación y atendiendo a la solicitud del iniciante, este Colectivo de dictamen coincide en el hecho de que deben existir cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas tanto en las instituciones de procuración de justicia y en los organismos defensores de los derechos humanos, las cuales permitan llevar a cabo una labor de sistematización, compulsas y depuración de esas bases de datos a través de una metodología adecuada que permita establecer en qué casos existen desapariciones imputables a particulares o señalamientos de desaparición forzada de personas atribuida a agentes del Estado o grupos que actúan con la autorización de este.

No pasa desapercibido para esta Comisión dictaminadora que, con la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, la se abonó en gran medida a la defensa y protección de los derechos fundamentales en nuestro País y permitió también el reconocimiento y la dimensión del problema de la desaparición de personas lo que consolido el primer paso para lograr desarrollar medidas integrales y efectivas para su erradicación.

Ante ello, tanto la Comisión de Derechos Humanos como las instancias gubernamentales, deben ejercer un papel activo en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos en la elaboración de diagnósticos y registros en torno a este particular.

Resulta pertinente aclarar que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó el Programa de Presuntos Desaparecidos el cual tiene como objeto conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad de igual forma, este programa lleva a cabo acciones tendentes a coadyuvar con los órganos de procuración de justicia en la

búsqueda y localización de las personas desaparecidas, por lo que este Colectivo de dictamen es coincidente con el promovente en que de ninguna manera se violenta la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas al solicitarle la integración del multicitado registro de personas desaparecidas, conscientes de que tal medida abonara a generar mejores condiciones de asistencia y colaboración con las autoridades de procuración de justicia y coadyuvar con las víctimas colaterales de este delito.

Por lo que ve al tema relacionado a la comparecencia de la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas ante este Pleno con la finalidad de la presentación y discusión ante los diputados integrantes de esta Soberanía de dicha investigación, esta Comisión dictaminadora considera inviable tal propuesta puesto que, como se ha mencionado líneas arriba existe la presunción e indicio de que la Comisión de derechos humanos no cuenta con tal información, por lo que se propone que, una vez integrada y completada la investigación de referencia se determine si es necesaria o no la comparecencia de la Presidenta de la referida Comisión.

Por todo lo anterior, esta Comisión legislativa de Derechos Humanos, considera pertinente proponer a este Honorable Pleno se apruebe la solicitud a que hace referencia el iniciante a efecto de que se solicite de manera respetuosa a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas para que, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días contados a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, dentro del ámbito de su competencia realice la investigación respectiva a fin de integrar el registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante el periodo comprendido del 28 de diciembre del año 2007, al 31 de marzo del presente año, misma que podrá realizar si así lo considera pertinente en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, lo anterior permitirá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 205 y 206 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte valorativa de este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. Se solicite de manera respetuosa a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas para que, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días contados a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo, dentro del ámbito de su competencia realice la investigación respectiva a fin de integrar el registro de personas desaparecidas en nuestra entidad durante el periodo comprendido del 28 de



diciembre del año 2007, al 31 de marzo del presente año, misma que podrá realizar si así lo considera pertinente en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 20 días del mes de Septiembre de 2017.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIAS

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MIGRACIÓN, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INSTALAR MÓDULOS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Migrantes, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Guadalupe Adabache Reyes

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 16 de mayo de 2017, la Diputada iniciante, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo sometió a consideración de esta Asamblea Soberana, el punto de acuerdo materia del presente dictamen.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0731, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos asegurar que la migración es un movimiento que anhela futuro, el retorno de los migrantes no escapa a esta dinámica, el regreso de los paisanos cuestiona la estructura económica, social, política, comunitaria y familiar a nivel nacional, estatal y municipal de nuestro país. Según datos del Consejo Nacional de Población con base en la Current Population Survey y la American Community Survey, durante los años 90 y en los inicios del siglo XXI, el volumen de mexicanos residentes en los Estados Unidos mostró un constante aumento hasta el año 2007, momento en que llegó a su punto más alto, dando inicio a una etapa de estabilización que ha predominado desde entonces, con un volumen que oscila en alrededor de 11.8 y 12.0 millones de personas. El fenómeno del retorno de los migrantes es principalmente un retorno forzado por la crisis económica y las políticas antimigratorias, el impacto de la crisis tuvo sus principales



repercusiones en la industria de la construcción y servicios, ambos con gran presencia de trabajadores mexicanos, lo que obligo a varios cientos de miles de familias mexicanas a retornar a su lugar de origen. Por otra parte, a partir de 2010 se incrementaron las deportaciones de indocumentados con reciente ingreso al país o con más de 15 años de residencia, según datos de el Colegio de la Frontera Norte: se estima que en seis años de gobierno del presidente Barack Obama se deportaron más de dos millones de personas, la mayoría mexicanos. Juan Manuel Padilla y Diego Terán, autores del informe sobre Migración y Empleo, plantean que la migración de retorno que se da ahora en México tiene un gran impacto, ya que en 2010, en comparación al 2000, se triplicó la cantidad de gente que regresa, aunado a una evidente desaceleración de la emigración desde 2005 hasta 2014, lo que representa una presión adicional sobre el mercado laboral nacional, donde la migración dejó de fungir como una válvula de escape para las demandas laborales y sociales. Aunado a lo anterior, las características de los migrantes en retorno ha cambiado, en etapas previas el retorno se daba principalmente entre personas del sexo masculino en plena edad laboral, que regresaban a comunidades rurales y se empleaban en el trabajo del campo. Actualmente las características de los retornados son más diversas, sin embargo es claro el deseo de asentarse en comunidades urbanas, donde existen más posibilidades de empleo en especializaciones laborales adquiridas en el extranjero. Según datos del Consejo Nacional de Población, en el periodo 2006-2015 se observa una importante reducción de mexicanos que fueron aprehendidos y repatriados de Estados Unidos, pasando de 1 millón 291 mil inmigrantes aprehendidos a 462 mil en 2015.

Es importante destacar que del total de migrantes mexicanos repatriados en 2015, un poco más de la mitad (51.3%) eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad, ocho de cada diez tenían nivel secundaria o menos. Los inmigrantes mexicanos representan el 71 por ciento del total de repatriaciones. Es común que dada la especialización adquirida los migrantes en retorno recurran al autoempleo, por tal motivo buscan grandes ciudades entre ellas Tijuana y Ciudad de México principalmente, las cuales tienen mayores posibilidades de que pequeñas inversiones sean rentables. Lo anterior, aunado al incremento de la pobreza y la marginación social, evidencian la urgencia de un cambio en los tres niveles de gobierno, una mayor organización y capacitación de migrantes, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, y su articulación con el sector privado para diseñar y establecer nuevas políticas públicas de desarrollo, migración y seguridad humana. El retorno de migrantes demanda de los órganos de gobierno información y ayuda sobre programas de inversión, apoyos a proyectos productivos, incentivos fiscales para nuevas empresas, préstamo y capacitaciones, es por ello que el Instituto Nacional de Migración ha instalado un módulo de atención al migrante que informa y asesora respecto de todos y cada uno de los programas, apoyos y proyectos otorgados por las dependencias federales. Por lo anterior, consideramos necesario que el Gobierno del Estado, en apoyo a las actividades del citado módulo, elabore un catálogo de los servicios y programas que otorgan las dependencias estatales, con el fin de brindar información y asesoría a nuestros paisanos. De la misma forma, estimamos necesario que en cada dependencia del gobierno estatal haya un área que asesore a nuestros paisanos, con el fin de garantizar el respeto de sus derechos humanos y facilitar su incorporación a la sociedad después de su estancia en el extranjero. Finalmente, consideramos que debe corresponder a la Secretaría del Zacatecano Migrante, la coordinación de las áreas mencionadas, con el fin de unificar las políticas públicas en materia de atención a migrantes. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.



CONSIDERANDOS.

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por la Diputada María Guadalupe Adabache Reyes, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XXII, 125, fracción I, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. Desde hace varios años los gobiernos Federal, Estatal y municipal se han preocupado por eficientar la prestación de los servicios públicos a su cargo, pues la población demanda, cada vez más, que los trámites relacionados con tales servicios sean claros y sencillos, para ello, es indispensable que haya personas que informen y orienten a los usuarios, con el fin de lograr mejores resultados.

Esta Comisión es consciente de que para los mexicanos con condición migrante resulta difícil la realización de trámites relacionados con sus derechos, pues por su propia calidad desconocen, en gran medida, los requisitos que deben cumplir para gozar de ellos o de los servicios públicos que brinda el Estado.

Conforme a ello, se debe reconocer que los migrantes constituyen un grupo social preocupado por el cumplimiento de nuestras leyes, sin embargo su voluntad y disposición deben enfrentar, en múltiples ocasiones, con trámites complejos, circunstancia que además de generar enojo y descontento, impide el pleno goce y disfrute de sus derechos.

Conforme a lo expresado, consideramos procedente el punto de acuerdo que se analiza, toda vez que los migrantes deben contar con instancias específicas a las que puedan acudir, con el fin de que sean asesorados en la realización de los trámites necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y el pleno goce de sus derechos.

Por lo anterior, esta Comisión Legislativa considera pertinente solicitar al Ejecutivo del Estado lleve a cabo un proceso de capacitación y sensibilización dirigido al personal de las distintas dependencias públicas, para el efecto de que atiendan con respeto, eficacia y eficiencia a los usuarios, además de capacitarlos para la debida atención de las necesidades de la población migrante.

De la misma forma, y conforme a la disponibilidad presupuestal y de recursos humanos, exhortar al Ejecutivo del Estado para que se instalen módulos o ventanillas únicas para la atención de la población migrante.

Los integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes, con base en los planteamientos y argumentos anteriormente expuestos y con fundamento, en lo establecido en los artículos 52, 123, 125, 126 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 70, 97, fracción II, 101 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, propone se apruebe el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de cada una de sus Secretarías asigne, capacite y sensibilice, al personal para que dé información clara y sencilla a la población migrante sobre los trámites, programas que se ofrecen, además de asesorarlos en el cumplimiento de sus obligaciones y el disfrute de sus derechos.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que atendiendo a la disponibilidad presupuestal y de recursos humanos, instales módulos o ventanillas únicas para la atención a la población migrante.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente decreto deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 7 de septiembre de 2017

COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

PRESIDENTE

DIP. FELIPE CABRAL SOTO

SECRETARIA

**DIP. MARÍA GUADALUPE ADABACHE
REYES**

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA ORTEGA CORTÉS

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA



5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, le fue turnado para su estudio y dictamen, escrito firmado por la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, relativo a la solicitud para citar a comparecer ante el Pleno de la Legislatura a la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez titular de Secretaría General de Gobierno, a efecto de explicar el motivo de su negativa para aceptar la recomendación 03/2017 emitida por la citada Comisión.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes

RESULTANDOS:

PRIMERO. En fecha 3 de agosto de 2017, se recibió en la oficialía de partes de esta Legislatura el escrito firmado por la Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, relativo a la solicitud para citar a comparecer ante el Pleno de la Legislatura a la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez en su carácter de Secretaría General de Gobierno a efecto de que explique el motivo de su negativa para aceptar la recomendación 03/2017.

SEGUNDO. Mediante memorándum número 0962, de fecha 8 de agosto de 2017, luego de su lectura en sesión de la Comisión Permanente, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente, para su estudio y dictamen.



TERCERO. En fecha 12 de septiembre del año en curso, compareció ante el Pleno la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez en su carácter de Secretaría General de Gobierno a efecto de cumplir con el procedimiento establecido en la fracción I del artículo 53 en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, en donde expuso los motivos y causas que consideró pertinentes a fin de sustentar su dicho.

CUARTO. En reunión de trabajo de fecha 21 de septiembre del 2017, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizó las documentales que integran el expediente y los actos procesales que se llevaron a cabo con la finalidad de normar su criterio para emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO DE LA COMPETENCIA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el 52, 53, 125 fracción I y 141 de la Ley Orgánica; así como el 64 del Reglamento General ambos del Poder Legislativo, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos es competente para emitir el dictamen respecto de la solicitud planteada.

SEGUNDO DEL SOBRESEIMIENTO. De las constancias procesales que obran en el expediente de mérito se desprende que se han agotado todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido en la fracción I del artículo 53 de la ley de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, puesto que, derivado de las actuaciones realizadas se desprende el hecho de que la titular de Secretaría General de Gobierno compareció ante el Pleno en donde expuso los motivos y causas que consideró pertinentes a fin de sustentar su dicho

Con base en lo anterior, este colectivo de dictamen considera que, al estar ya agotadas las etapas procesales que señala la fracción I del artículo 53 de la mencionada ley de derechos humanos, resulta viable proponer a este Honorable Pleno el sobreseimiento del asunto de mérito, toda vez que, se ha dado cumplimiento en sus términos la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. Se declare el sobreseimiento del asunto de mérito, toda vez que, se ha dado cumplimiento en sus términos la solicitud planteada, así mismo se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido ante esta Soberanía Popular.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 21 días del mes de septiembre de 2017.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIAS

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

